



"2016 AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

CONTRATO DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED CATEGORIA (6) DEL CEMyBS, REUBICACIÓN DE NODOS DE RED PARA COMPUTADORAS, PARA EQUIPO TELEFÓNICO, RED DE IMPRESORAS E IDENTIFICACIÓN DE CABLEADO DE RED, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE, EN LO SUCESIVO "EL CONSEJO", Y POR LA OTRA LA EMPRESA "INTEGRA SOLUTION TI, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. HAMIN EMIR GARCIA MARTINEZ EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CONSEJO".

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL", DE FECHA 24 DE ENERO DE 2006, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA MUJER Y ADULTOS MAYORES, A FIN DE PROMOVER SU BIENESTAR SOCIAL.

I.2. QUE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, ES LA ENCARGADA DE PREPARAR Y SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIO, DE TRAMITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, 23 FRACCIÓN II Y 27 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASI COMO EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2015.

I.3. QUE LA T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, CUENTA CON FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2015

I.4. QUE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 23, 27 FRACCIÓN I, 44 FRACCIÓN II DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS LIBRO, Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 45 DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DICTAMINO PROCEDENTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED CATEGORIA (6) DEL CEMyBS, REUBICACIÓN DE NODOS DE RED PARA COMPUTADORAS, PARA EQUIPO TELEFÓNICO, RED DE IMPRESORAS E IDENTIFICACIÓN DE CABLEADO DE RED, EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL REFERIDO

CEMYBS/CONT/014/2016



COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, MEDIANTE ACUERDO SO/09/01/2016 DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO PAD-IR-06-2016.

1.5. QUE SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA DE \$1,555,862.47 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 47/100 M.N.) PARA EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, DESCRITOS EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, SEGÚN OFICIO RF/213/2016, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SUSCRITO POR EL C.P. ZEFERINO RIVERA VENCES, RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS DE "EL CONSEJO"

1.6. QUE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE HARÁ CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA "GENTE GRANDE".

1.7. QUE EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES. DE "EL CONSEJO" EN EL CARÁCTER DE ÁREA USUARIA, ES EL ÁREA RESPONSABLE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO POR LO QUE DEBERÁ VERIFICAR EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; DE IGUAL FORMA ES LA ENCARGADA DE INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PSICOLÓGICA Y A LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO CUALQUIER EVENTUALIDAD RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL MISMO, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.

1.8. DECLARA QUE SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE ACUERDOS Y NOTIFICACIONES, ES EL UBICADO EN AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, NÚMERO 809 PONIENTE, COLONIA LA MERCED, CÓDIGO POSTAL 50080, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

II. DE "LA EMPRESA"

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, AL AMPARO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DE FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE A. D. HERNÁNDEZ ARIAS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO.

II.2. QUE LAS FACULTADES CON QUE COMPARECE EL C. HAMIN EMIR GARCIA MARTINEZ A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO, LE FUERON CONFERIDAS POR SU REPRESENTADA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DE FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE A. D. HERNÁNDEZ ARIAS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO, QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA; PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO GRMRHM84112630H400 EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

QUE "LA EMPRESA" ESTÁ JURÍDICAMENTE CAPACITADA Y CUENTA CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS, LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, LOS RECURSOS Y LA

CEMYBS/CONT/014/2016



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INFRAESTRUCTURA PROPIA, SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.4. DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA LA COMERCIALIZACIÓN, ENAJENACIÓN, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, PRODUCCIÓN, EMPACADO, ALMACENAJE, TRANSPORTE Y EN GENERAL EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN TODAS SUS FORMAS CON TODA CLASE Y TIPO DE PRODUCTOS, DE COMERCIALIZACIÓN YA SE EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO.

II.5. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE ACUERDOS Y NOTIFICACIONES, EN 3 CDA RIO CHURUBUSCO SIN NÚMERO, MZA 4, LT, 8, COLONIA AGRICOLA PANTITLAN, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08100, MÉXICO DISTRITO FEDERAL ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO.

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 Y 76 FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 66, 123, 125, Y 134, DEL REGLAMENTO CORRELATIVO, SIN QUE EXISTAN, EN FORMA ALGUNA VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA: CONSTITUYE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LLEVAR A CABO POR PARTE DE "LA EMPRESA" EL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED CATEGORIA (6) DEL CEMyBS, REUBICACIÓN DE NODOS DE RED PARA COMPUTADORAS, PARA EQUIPO TELEFÓNICO, RED DE IMPRESORAS E IDENTIFICACIÓN DE CABLEADO DE RED., CUYA DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO.

DEL MONTO

SEGUNDA: "EL CONSEJO" SE OBLIGA A PAGAR A "LA EMPRESA", POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL, DESCRITOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, UN MONTO TOTAL DE \$1,545,096.78 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, PAGO QUE SERÁ REALIZADO EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO DE LA FACTURA AL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DE "EL CONSEJO", CON LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS.

EN CASO DE QUE "LA EMPRESA" RECIBA MÁS DE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ÉSTA SE OBLIGA A REINTEGRARLA A "EL CONSEJO", EN UN TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO HAGA ÉSTE A "LA EMPRESA", JUSTIFICANDO Y ACREDITANDO TAL SITUACIÓN.

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL COSTO DEL SERVICIO, DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

CEMYBS/CONT/014/2016

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



FORMA DE PAGO

TERCERA: PREVIA CONCILIACIÓN DE LA FACTURA Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, (ÁREA USUARIA) DE "EL CONSEJO" A ENTERA SATISFACCIÓN, EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES EN EL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS, DE "EL CONSEJO".

DE LAS FACTURAS

CUARTA: LA FACTURA DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES ENTREGADOS QUE EXPIDA "LA EMPRESA", DEBERÁN SUJETARSE A LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, PRESENTÁNDOSE EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, EN PAPEL CORPORATIVO, DEBERÁ CONSIGNAR LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES ADJUDICADOS SEÑALANDO LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL I.V.A. Y EL DE LOS DESCUENTOS ADICIONALES OFRECIDOS POR "LA EMPRESA", ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA; DEBERÁ EMITIRSE A NOMBRE DE "EL CONSEJO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO FISCAL, Y CUBRIR LOS DEMÁS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; ASÍ MISMO, EL FORMATO XML DEBERÁ SER REMITIDO AL CORREO ELECTRONICO cemybs.rfinancieros@edomex.gob.mx; DE IGUAL MANERA LA FACTURACIÓN DEBERÁ INCLUIR EL NÚMERO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL PRESENCIAL Y DEL NÚMERO DEL PRESENTE CONTRATO.

EROGACIONES

QUINTA: TODAS LAS EROGACIONES Y GASTOS QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO REALICE "LA EMPRESA", INCLUYENDO IMPUESTOS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO; SERÁN DIRECTAMENTE A CARGO DE ÉSTA Y NO PODRÁN SER REPERCUTIDOS A "EL CONSEJO", LIBERÁNDOLO DESDE ESTE MOMENTO, POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD, CIVIL, PENAL, LABORAL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

SEXTA: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE TERCERO ALGUNO; "LA EMPRESA" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL CONSEJO". LA CONTRAVENCIÓN A ESTO, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL CONSEJO".

CONFIDENCIALIDAD

SÉPTIMA: "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A NO DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO, LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD EN TODO LO QUE SE DESPRENDA DEL MISMO.

MODIFICACIONES

ACTAVA: CUALQUIER MODIFICACIÓN, ACLARACIÓN O ADICIÓN A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ SER CONVENIDA POR ESCRITO Y FIRMADA POR "LAS PARTES", EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ MODIFICARSE PREVIO ACUERDO DE AMBAS PARTES POR ESCRITO, HASTA POR EL 30% DE SU IMPORTE, SIEMPRE Y CUANDO "LA EMPRESA" RESPETE LAS MISMAS

CEMYBS/CONT/014/2016



CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y FORMA DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

RESPONSABILIDAD LABORAL

NOVENA: LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; CADA PARTE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO PODRÁN SER CONSIDERADAS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS; POR LO QUE "LA EMPRESA" SE OBLIGA A MANTENER A SALVO A "EL CONSEJO" DE CUALQUIER PROBLEMA LABORAL QUE SE PRESENTE, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO; DE IGUAL MANERA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR CUANTO HACE A LA CONTRATACIÓN DE MENORES DE EDAD "LA EMPRESA", SE COMPROMETE A CUMPLIR LOS SUPUESTOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES II Y III DEL APARTADO A) DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES CONTEMPLADAS POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y/O CUALQUIER DISPOSICIÓN LABORAL APLICABLE.

DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

DÉCIMA: "LA EMPRESA" SE OBLIGA A QUE EL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE REALICE A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONSEJO", POR LO QUE "LA EMPRESA" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE AFECTEN LA CALIDAD DEL SERVICIO EN CUESTIÓN, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE CORRESPONDAN, CONFORME A LAS LEYES DE LA MATERIA; ASÍ COMO A RESPONDER DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

DÉCIMA PRIMERA: "EL CONSEJO", A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES. TENDRÁ EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE VERIFICAR, SI "LA EMPRESA" ESTÁ DESARROLLANDO EL SERVICIO DE ACUERDO A LO PACTADO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA.

DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DÉCIMA SEGUNDA: EL IMPORTE DE LA GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO, DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO ANTES DEL I. V. A., Y "LA EMPRESA" LA ENTREGARÁ EN LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DE "EL CONSEJO", MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O FIANZA, A FAVOR DE "EL CONSEJO", DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, CON VIGENCIA MÍNIMA DE 12 MESES. SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, DEBERÁ EMITIRSE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL.

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA TERCERA: EL ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENÁ CONVENCIONAL DEL UNO POR

CEMYBS/CONT/014/2016

[Handwritten marks and signatures]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CIENTO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.

"EL CONSEJO" DEBERÁ APLICAR UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES.

- a. "LA EMPRESA" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE;
- b. "LA EMPRESA" INCUMPLA DE CUALQUIER OTRA FORMA CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA.
- c. "LA EMPRESA" NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DEL SERVICIO EN LA FECHA PACTADA.
- d. LOS SERVICIOS, NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "EL CONSEJO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE LA ENTREGA

DÉCIMA CUARTA: "LA EMPRESA", SE OBLIGA A ENTREGAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN EL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED CATEGORÍA (6) DEL CEMyBS, REUBICACIÓN DE NODOS DE RED PARA COMPUTADORAS, PARA EQUIPO TELEFÓNICO, RED DE IMPRESORAS E IDENTIFICACIÓN DE CABLEADO DE RED, (ASÍ COMO LAS GARANTÍAS DEL MISMO), OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ALMACÉN GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, UBICADO EN JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN NÚMERO 809 PONIENTE, COLONIA LA MERCED, CÓDIGO POSTAL 50080, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

DÉCIMA QUINTA: "LA EMPRESA" DEBERÁ ENTREGAR UNA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y BIENES, EN EL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL CINCO POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN MONEDA NACIONAL. DEBERÁ EXHIBIRSE A TRAVÉS DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL Y ESTARÁ VIGENTE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y BIENES.

CUANDO LAS GARANTÍAS SEAN OTORGADAS A TRAVÉS DE FIANZA MEDIANTE EL DOCUMENTO DE CANCELACIÓN ANEXO CINCO; DE LAS BASES CONCURSALES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PUBLICITARIA NACIONAL PRESENCIAL PAD-IR-06-2016, DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE EFECTUARÁ SOLO CONSIDERANDO LAS INSTITUCIONES DETALLADAS EN LA RELACIÓN DE AFIANZADORAS QUE FIRMARON EL CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE

CEMYBS/CONT/014/2016

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



FIANZAS (ANEXO CINCO-BIS), EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL.

VIGENCIA

DÉCIMA SEXTA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y CONCLUIRÁ (DE FORMA OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES), EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y/O HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL MISMO.

DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DÉCIMA SÉPTIMA: EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE "EL CONSEJO" CUANDO EXISTAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O PÚBLICO COMO:

- A).- SE TENGA O EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS DE "LA EMPRESA".
- B).- SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SE OCASIONARÍA UN DAÑO Y/O PERJUICIO.
- C).- SE PRESENTEN O EXISTAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

EN CASO DE LOS SUPUESTOS ANTES SEÑALADOS, CUALQUIERA DE LAS PARTES PROCEDERÁ A DAR AVISO POR ESCRITO A LA OTRA, CON TREINTA DÍAS HÁBILES ANTES DE SU TERMINACIÓN, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

DE LA RESCISIÓN

DÉCIMA OCTAVA: EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL CONSEJO" EN LOS SIGUIENTES CASOS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- A).- SI "LA EMPRESA" UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO O LA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EN LA FECHA, LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS;
- B).- SI "LA EMPRESA" SE DECLARA EN QUIEBRA, LIQUIDACIÓN O SUSPENSIÓN DE PAGOS; O SI REALIZA ALGUNA CESIÓN DE SERVICIOS Y BIENES Y/O DERECHOS EN FORMA TAL QUE AFECTE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- C).- SI "LA EMPRESA" TIENE UN INCUMPLIMIENTO GRAVE O SE DETECTA QUE PARA GANAR EL CONCURSO, PRESENTO INFORMACIÓN QUE NO SEA FIDEDIGNA O QUE MUESTRE ALTERACIONES EVIDENTES Y CONFIRMADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- D).- SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE "LA EMPRESA" TENGA UN INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.
- E).- LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES REBASEN EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO;
- F).- TRANSCURRA EL TIEMPO MÁXIMO CONVENIDO PARA CORREGIR LAS CAUSAS O LOS RECHAZOS, SIN QUE LAS MISMAS SEAN ATENDIDAS;

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

CEMYBS/CONT/014/2016



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



G).- EN GENERAL, POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE AL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE CAUSE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA: SI "EL CONSEJO" CONSIDERA QUE "LA EMPRESA" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "LA EMPRESA" ACREDITANDO FEHACIENTEMENTE LA CAUSA DE RESCISIÓN, A FIN DE QUE ÉSTA EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME NECESARIAS RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; "EL CONSEJO" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFICÓ A "LA EMPRESA" EL INICIO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LEGISLACIÓN APLICABLE

VIGÉSIMA: PARA TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, Y PARA LO NO PREVISTO POR ESTOS ORDENAMIENTOS, SE APLICARÁ DE MANERA SUPLETORIA LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA.

JURISDICCIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DEL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A OTRO FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL SIN MEDIAR ERROR, DOLO O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA VEINTE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR EL "CONSEJO"

POR "LA EMPRESA"

T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO

C. HAMIN EMIR GARCIA MARTINEZ
APODERADO LEGAL

C. YAIR ROZ MALDONADO
RESPONSABLE DEL ÁREA DE
SERVICIOS GENERALES.
ÁREA USUARIA

PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE CATEGORÍA (B) DEL CEMYS, REUBICACIÓN DE NODOS DE RED PARA COMPUTADORAS, PARA EQUIPO TELEFÓNICO, RED DE SERVIDORES E IDENTIFICACIÓN DE CABLEADO DE RED., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "INTEGRA SOLUTION TI, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. HAMIN EMIR GARCIA MARTINEZ, DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

CEMYBS/CONT/014/2016

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL



ANEXO

PARTIDA ÚNICA				INTEGRA SOLUTION TI, S. DE R.L. DE C.V.	
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	SUBTOTAL
1	Identificación de cableado de red para computadoras incluye: traslado de trayectorias, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	SERVICIO	313	\$568.90	\$178,065.70
2	Identificación de cableado de red para impresoras incluye: traslado de trayectorias, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	SERVICIO	83	\$568.90	\$47,218.70
3	Identificación de cableado de red para equipos telefónicos incluye: traslado de trayectorias, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	SERVICIO	96	\$568.90	\$54,614.40
4	Identificación de cableado de red para equipos AP "AccesPoint" incluye: traslado de trayectorias, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	SERVICIO	12	\$568.00	\$6,816.00
5	Reubicación de nodos de red para computadoras incluye: Rematado en Patch Panel, etiquetado, pruebas de testeo, organización y peinado, mano de obra, equipo, charofil, canaleta, jacks, cables, tapas, caja universal, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	SERVICIO	313	\$2,172.90	\$680,117.70
6	Reubicación de nodos de red para impresoras incluye: Rematado en Patch Panel, etiquetado, pruebas de testeo, organización y peinado, mano de obra, equipo, charofil, canaleta, jacks, cables, tapas, caja universal, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	SERVICIO	83	\$2,172.90	\$180,350.70
7	Reubicación de nodos de red para equipos telefónicos incluye: Rematado en Patch Panel, etiquetado, pruebas de testeo, organización y peinado, mano de obra, equipo, charofil, canaleta, jacks, cables, tapas, caja universal, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	SERVICIO	96	\$2,172.90	\$208,598.40
8	Reubicación de nodos de red para equipos AP "AccesPoint" incluye: Rematado en Patch Panel, etiquetado, pruebas de testeo, organización y peinado, mano de obra, equipo, charofil, canaleta, jacks, cables, tapas, caja universal, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	SERVICIO	12	\$2,172.90	\$26,074.80
9	Retiro de cableado inhabilitado y deteriorado de computadoras incluye: mano de obra, retiro, traslado fuera del lugar, limpieza, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	SERVICIO	313	\$221.85	\$69,439.05
10	Retiro de cableado inhabilitado y deteriorado de impresoras incluye: mano de obra, retiro, traslado fuera del lugar, limpieza, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	SERVICIO	83	\$221.85	\$18,413.55
11	Retiro de cableado inhabilitado y deteriorado de equipos telefónicos incluye: mano de obra, retiro, traslado fuera del lugar, limpieza, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	SERVICIO	96	\$221.85	\$21,297.60
12	Retiro de cableado inhabilitado y deteriorado de equipos AP "AccesPoint" incluye: mano de obra, retiro, traslado fuera del lugar, limpieza, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	SERVICIO	12	\$221.85	\$2,662.20
13	Reubicación mantenimiento y actualización de SWITCH con sus respectivos Patch Panel incluye: Mano de obra, equipo, pruebas, conexiones y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	SERVICIO	15	\$573.40	\$8,601.00
14	Etiquetado de Patch Panel incluye: Material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta identificación.	SERVICIO	15	\$161.63	\$2,424.45
15	Entrega de manuales de red incluye: Manuales y capacitación	SERVICIO	1	\$40,402.53	\$40,402.53
				TOTAL	\$1,545,096.78

CEMYBS/CONT/014/2016

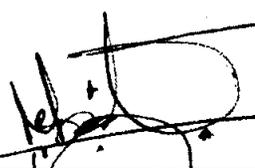


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

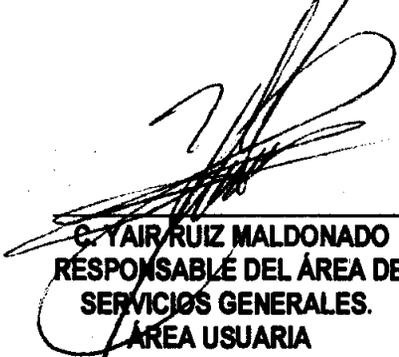


POR EL "CONSEJO"

POR "LA EMPRESA"


T.S.U.A. ROSA MARÍA SEGURA ZÁRATE
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO


C. HAMIN EMIR GARCIA MARTINEZ
APODERADO LEGAL


C. YAIR RUIZ MALDONADO
RESPONSABLE DEL ÁREA DE
SERVICIOS GENERALES.
ÁREA USUARIA

AS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE CATEGORÍA (6) DEL CEMYBS, REUBICACIÓN DE NODOS DE RED PARA COMPUTADORAS, PARA EQUIPO TELEFÓNICO, RED DE COMPUTADORAS E IDENTIFICACIÓN DE CABLEADO DE RED., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "INTEGRA SOLUTION TI, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. HAMIN EMIR GARCIA MARTINEZ, DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

CEMYBS/CONT/014/2016

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL